Fecha: 9 de agosto de 2024

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ESTADÍSTICO STADIUMM CON MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DSPACE.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL	
	FUNCIONAMIENTO	X

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS

Modalidad de Selección:			
Licitación:		Concurso de Méritos:	
En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:			
Subasta inversa electrónica o presencial		Menor cuantía	
Proceso luego de licitación desierta		Bolsa de productos	
En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas:		Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales	
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles		Único oferente o proveedor:	X
Contrato Interadministrativo:		Convenio Interadministrativo:	
Otro: Cuál:			

Justificación de la modalidad de selección :
La selección de contratista escogido para la presente contratación es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado; esto es, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2016. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

[…]

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

[…]

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado ***(…)"***

Este artículo se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en la subsección 4 *"Contratación Directa"* artículo 2.2.1.2.1.4.8. que a su tenor literal prevé las condiciones para este tipo de contratación, así*:* ***"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

En la vigencia 2021 se adelantó el proceso IDU-CD-STRF-304-2021 cuyo objeto fue "Suscripción software estadístico Stadiumm con mantenimiento, actualización y soporte al repositorio institucional Dspace", el cual fue adjudicado a la empresa INGENIERIA INFORMÁTICA INTEGRAL S.A.S. la cual tiene la autoría y derechos patrimoniales sobre el código fuente y el modelo de la base de datos del Software Stadiumm, según consta en el Registro No 1-2018-96572 emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

En concordancia con el artículo en mención, se considera viable jurídicamente suscribir un contrato de manera directa con la empresa INGENIERIA INFORMÁTICA INTEGRAL S.A.S., con el fin de satisfacer la necesidad institucional en cuanto a contar con los servicios de una empresa experta en ingeniería de repositorios basados en Dspace, que actualiza y mantiene el software Stadiumm el cual permite conocer la tendencia de las consultas en el repositorio para gestionar, posicionar y actualizar la herramienta. Adicionalmente la empresa, prestará el servicio de mantenimiento, actualización y soporte del repositorio institucional Dspace.

Tipo de Contrato:			
Obra Pública:	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☐	Mixto: Estudios y diseños; construcción ☐
Consultoría	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños: ☐
Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: ☐	Corretaje de seguros ☐
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa:	Seguros: ☐

Prestación de servicios: Distintos a PSP de personas naturales [x]	Otro: [] Cuál: []

Régimen legal aplicable:

Como consecuencia del presente proceso, se celebrará un contrato de prestación de servicios que tiene por objeto la suscripción software estadístico Stadiumm con mantenimiento, actualización y soporte del repositorio institucional Dspace, el cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y pos-contractual a la ley colombiana y en especial por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, y por las normas que se relacionan a continuación:

1. La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
2. Ley 1150 del 16 de julio de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*
3. Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*".
4. Decreto 1078 de 2015**: "***Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.*
5. Ley 2069 de 2020 *"La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad"*
6. Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*
7. Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
8. Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
9. Decreto Distrital 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*
10. Ley 2069 de 2020 *"La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad".*
11. Las Resoluciones y los procedimientos internos de la Entidad, así como los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación.
12. Código Civil Colombiano.
13. Código de Comercio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con las competencias funcionales asignadas mediante el Acuerdo 006 del 01 de octubre de 2021, *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones",* se establece en los incisos a, b y h del artículo 32, que la Dirección Técnica Administrativa y Financiera tendrá entre otras las siguientes funciones:

a. *Proponer la adopción de políticas, estrategias, planes y programas para la administración del talento humano y de los recursos físicos, tecnológicos, financieros, presupuestales y de tesorería.*
b. *Dirigir, coordinar y controlar las gestiones necesarias para la administración del talento humano de los recursos físicos, tecnológicos, financieros, presupuestales y de tesorería de la entidad, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan estas materias y de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas.*
h. *Realizar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo.*

Ibídem el artículo 36, asigna las siguientes funciones a cargo de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, en los incisos a, b, c y e:

a. *Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, archivo y correspondencia, mantenimiento locativo, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y equipos, así como el manejo de inventarios y demás servicios que se requieran para dar al instituto un apoyo logístico oportuno, ágil y eficiente.*
b. *Ejecutar los planes y programas relacionados con la administración de los recursos físicos y de servicios que requiera el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas y las normas legales vigentes. B.*
c. *Administrar el Centro de Documentación en desarrollo de las estrategias, planes y programas adoptados y velar por su conservación, actualización y digitalización*
e. *Preparar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo.*

El Centro de Documentación del IDU, es la dependencia funcionalmente encargada de seleccionar, analizar, recuperar y difundir la información misional institucional, utilizando nuevas tecnologías en el tratamiento de la misma. Para el desarrollo de su misión, requiere en forma permanente, contar con herramientas tecnológicas de punta, softwares especializados y soporte tecnológico de expertos que aseguren el constante desarrollo y mejoramiento de los aplicativos existentes.

Por lo anterior, en cumplimiento de estas competencias funcionales se requiere adelantar las acciones tendientes a garantizar la suscripción al software estadístico Stadiumm con mantenimiento, actualización y soporte al repositorio institucional Dspace.

Por consiguiente, en el año 2012 se buscó la mejor herramienta para administrar las colecciones digitales de la producción técnica misional del Instituto y basándose en la experiencia de instituciones de investigación a nivel mundial, se migró la información al software Dspace de código abierto en la versión 2.0, producto liberado en el 2002 en una alianza de Hewlett-Packard y el Instituto de Tecnología de Massachusetts, a la fecha de la realización de estos estudios se encuentra en el mercado en versión

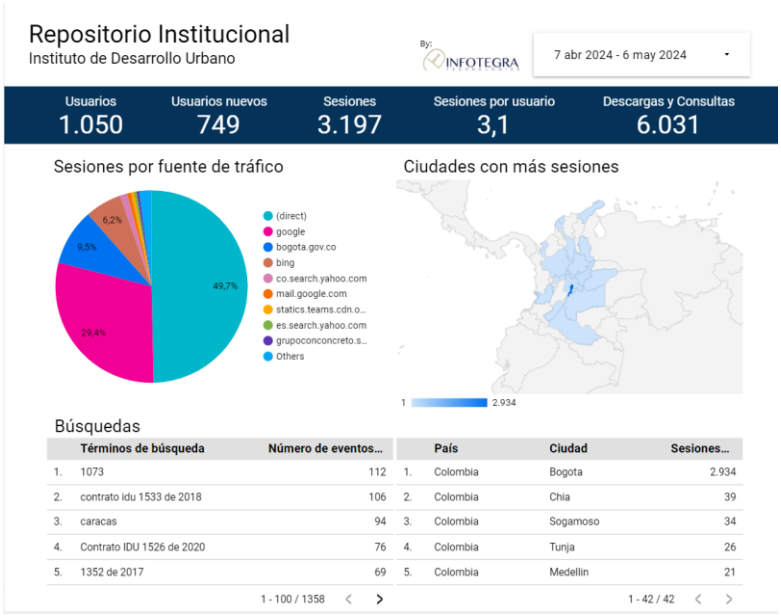
7.0. Esta herramienta permite personalizar y extender el software a las necesidades del IDU de ese momento.

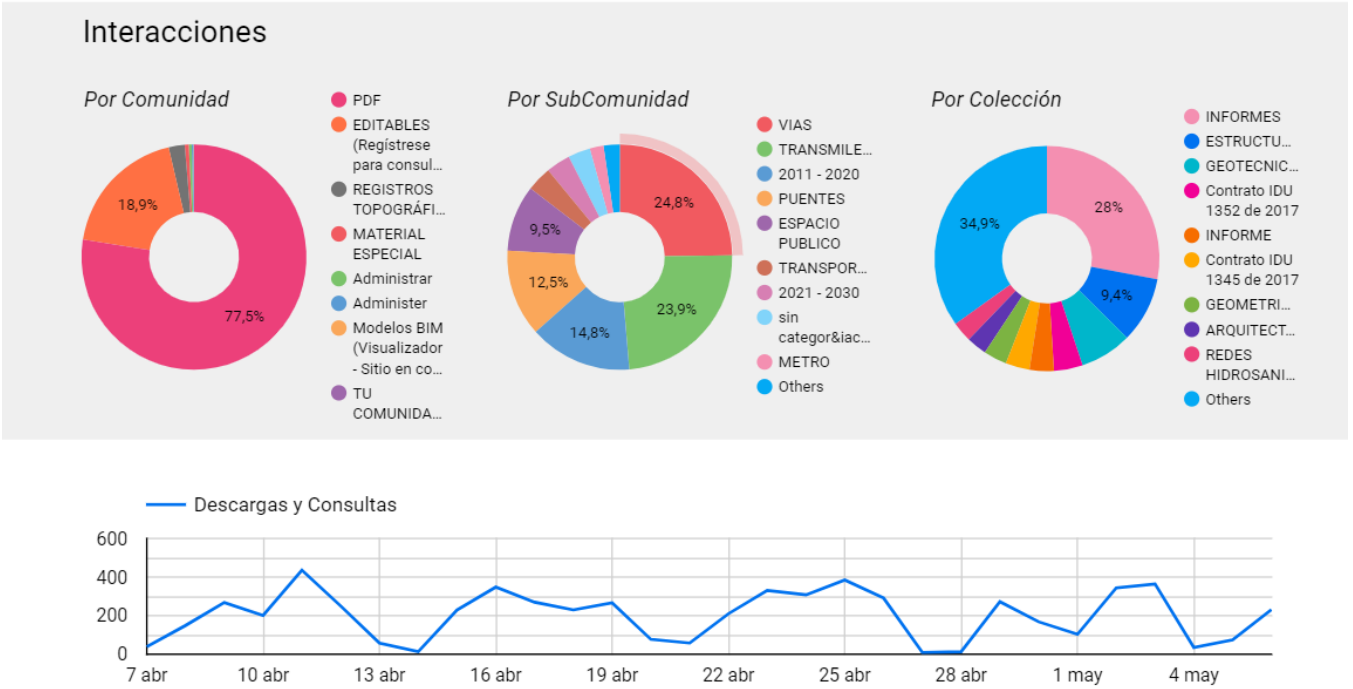
En el año 2013, la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos suscribió el contrato IDU 1390 de 2013, con este se actualizó la versión del repositorio a la versión 4.0., versión que se mantuvo durante los 8 años siguientes con el soporte interno del equipo de ingenieros del área de tecnológicos del IDU.

En el año 2021, con el ánimo de actualizar la herramienta y potencializarla, se realizó una investigación en el mercado y se encontró que los repositorios modernos implementan el manejo de software estadísticos que permiten monitorear el comportamiento y tendencia de sus datos para tomar así decisiones administrativas encaminadas a mejorar los navegadores de búsqueda, presentar interfaces de consulta intuitivas, actualizar sus servicios de acuerdo con los avances de la tecnología y necesidades de los usuarios. Con este estudio de softwares, se tramitó el Contrato IDU 864 de 2021 con el objeto: *"Suscripción software estadístico Stadiumm con mantenimiento, actualización y soporte al repositorio institucional Dspace"* con la empresa Ingeniería Informática Integral S.A.S. - Infotegra, la cual ofreció el software estadístico Stadiumm, con el Servicio MAS + (Mantenimiento, Actualización y Soporte) para repositorios basados en Dspace.

Ahora bien, es necesario contar con la suscripción al software estadístico Stadiumm, que incluye el mantenimiento y actualización del repositorio, toda vez que el IDU requiere esta herramienta para el reporte de las estadísticas personalizadas en la plataforma Dspace, así como el soporte técnico especializado para este software, lo cual permite el normal funcionamiento de la herramienta que administra las colecciones digitales de los estudios y diseños de las obras de infraestructura implementadas por la entidad.

A continuación, se presentan algunos datos que arroja la herramienta:





Por lo anterior se considera necesario realizar la contratación directa con la empresa Ingeniería Informática Integral S.A.S. Infotegra, y así satisfacer completamente las necesidades institucionales en cuanto a la suscripción de software estadístico Stadiumm, incluyendo los servicios de mantenimiento, actualización y soporte del repositorio institucional Dspace del IDU.

Esta contratación se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2024 de la entidad y publicado en la página oficial.

Se deja constancia que se efectuó la consulta en el portal de Colombia Compra eficiente sobre los acuerdos marco y no existe uno suscrito para la suscripción de software estadístico Stadiumm con mantenimiento, actualización y soporte a los repositorios en Dspace.

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

N/A

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños: FASE I	Si		No		No Aplica	X
Estudios y Diseños: FASE II	Si		No		No Aplica	X
Estudios y Diseños: FASE III	Si		No		No Aplica	X

Aprobados: Si ☐ No ☐

Actualizados: Sí ☐ No ☐

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

N/A

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

Una vez verificados los códigos UNSPSC establecidos en la página web de Colombia Compra Eficiente se pudo establecer que para este proceso corresponde al siguiente:

81112200

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
2. Familia	11	Servicios de informáticos
3. Clase	22	Mantenimiento y soporte de software

83121600

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	83	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
2. Familia	12	Servicios de información
3. Clase	16	Centro de Información

43232200

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.
2. Familia	23	Software.
3. Clase	22	Software de gestión de contenidos.

43232300

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
2. Familia	23	Software.
3. Clase	23	Software de consultas y gestión de datos.

81111500

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.
2. Familia	11	Servicios informáticos.
3. Clase	15	Ingeniería de software.

83121500

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	83	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.
2. Familia	12	Servicios de información.
3. Clase	15	Bibliotecas.

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

El contratista deberá prestar los siguientes servicios:

1. Suscripción al software estadístico Stadiumm.
2. Ofrecer el servicio SAM (soporte técnico, actualización y mantenimiento) desde el inicio hasta el final del contrato, el cual consiste en:

Soporte:

- Resolución de dudas e incidencias del área usuaria de manera oportuna y eficiente, a través de canales de comunicación establecidos.
- Generación o mejora de reportes para satisfacer las necesidades específicas del cliente, asegurando la precisión y relevancia de la información proporcionada.
- Atención de inquietudes funcionales, incluyendo consultas sobre el uso de los softwares, interpretación de funcionalidades y recomendaciones para optimizar su utilización.
- El Soporte y asistencia técnica debe ofrecerse desde el inicio hasta el final del contrato y estará en capacidad de resolver las fallas técnicas y necesidades de funcionamiento que reporte el Centro de Documentación.

Actualización:

- Renovar la instancia a la última versión estable que se encuentra aprobada y en funcionamiento en el mercado del repositorio en Dspace, siguiendo las mejores prácticas y procesos establecidos para garantizar la integridad y compatibilidad del sistema, la cual debe incluir:
 a. Mantener todas las funcionalidades generales y requerimientos técnicos de la última versión del sistema Dspace.
 b. Revisión y estandarización de los metadatos que definen los materiales del repositorio.
 c. Implementación de estrategias de posicionamiento para mejorar el ranking del repositorio.
 d. Visualización del registro, con todos los metadatos que define el Centro de Documentación.
- Traslado de desarrollos a la medida realizados en versiones anteriores hacia la nueva versión, asegurando la correcta funcionalidad y adaptación de los mismos.
- Implementación de mejoras de funcionalidad o de seguridad según las especificaciones del desarrollador, utilizando métodos de desarrollo ágiles y eficientes.

- Realizar la migración y garantizar la consistencia de la información existente, en caso de actualizar la versión del aplicativo Dspace instalada.
- En caso de migrar a una nueva versión, realizar acompañamiento al instituto en el paso a pruebas y producción.
- Actualizar, si es necesario, la interfaz gráfica del repositorio, realizando las modificaciones y ajustes según requerimiento del Centro de Documentación.

Mantenimiento:

- Realización de reindexaciones periódicas para optimizar el rendimiento y la velocidad de respuesta del sistema, garantizando una experiencia de usuario óptima.
- Realizar monitoreo continuo en acompañamiento con la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, al sistema para detectar y resolver posibles problemas de rendimiento, disponibilidad o seguridad de manera proactiva.
- Apoyar a la STRT en la realización de pruebas para la restauración del back up y llevar a cabo el informe del resultado de las pruebas.
- Aplicación de parches de seguridad y actualizaciones críticas de manera oportuna para proteger el sistema contra vulnerabilidades conocidas.

El servicio de soporte, actualización y mantenimiento que debe realizar el proveedor de manera periódica, se realizará bajo los siguientes criterios:

- Dependiendo del nivel de prioridad establecido por el IDU para el soporte presentado, se debe realizar la entrega, de acuerdo a los tiempos especificados en el literal "*Categorización de Requerimientos de Servicio".*
- La forma de prestación de servicios de SAM, iniciará con el reporte por parte del IDU creando el caso de solicitud de servicio de soporte en la herramienta que provee el contratista para este fin, se debe adjuntar el documento de especificación con la solicitud.
- La nueva solicitud de tipo SAM se clasificará de acuerdo al cuadro especificado en el literal de este documento *"Categorización de Requerimientos de Servicio"*.
- El tiempo para que el proveedor del servicio emita una respuesta o diagnóstico de las solicitudes cubiertas por el SAM, deben ser dentro de las 9 horas hábiles siguientes a la fecha de reporte del requerimiento, teniendo en cuenta el horario de disponibilidad del servicio.
- Este reporte de atención y/o diagnóstico provisto por el proveedor deberá contener los siguientes elementos:
 - Diagnóstico del soporte presentado.
 - Análisis de impacto del soporte presentado.
- A partir de las 9 horas hábiles de diagnóstico se empezarán a evaluar los tiempos de cumplimiento descritos en los Acuerdos de Niveles de Servicio estipulados en el presente documento.
- Si las solicitudes cubiertas por el SAM requieren un tiempo mayor de diagnóstico y solución por su complejidad, ésta deberá ser informada por el proveedor, dentro de las nueve horas de diagnóstico inicial, indicando el tiempo de horas adicionales que el proveedor requiere, con su respectiva justificación para la correspondiente verificación y aprobación por parte del IDU del

cambio de prioridad del servicio solicitado, estas solicitudes de ampliación del tiempo no deben ser mayores al 20 % de los requerimientos en el mes de facturación.

Categorización de Requerimientos de Servicio.

Los requerimientos de servicio incluidos en el SAM, se atenderán teniendo en cuenta el nivel de criticidad para cada caso, y los tiempos de atención están determinados de acuerdo a la siguiente tabla de categorización:

PRIORIDAD		***IMPACTO***		
		Alto	***Medio***	***Bajo***
URGENCIA	*Alto*	*1*	*2*	*3*
	Medio	*2*	*3*	*4*
	Bajo	*3*	*4*	*5 y 6*

PARAMETROS	***PRIORIDAD***
A. Solución menor o igual a 9 horas a partir del diagnóstico inicial	*1*
B. Solución Máxima en 18 horas a partir del diagnóstico inicial	*2*
C. Solución Máxima en 27 horas a partir del diagnóstico inicial	*3*
D. Solución Máxima en 36 horas a partir del diagnóstico inicial	*4*
E. Solución Máximo en 45 horas a partir del diagnóstico inicial	*5*
F. Solución después de 45 horas a partir del diagnóstico inicial	*6*

NOTA: Estos tiempos se encuentran establecidos en el documento: DUTI06 POLÍTICAS OPERACIONALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos.

3. Hacer que el sitio web sea accesible y adaptable responsive, esto es que la aplicación se adapte a cualquier dispositivo

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo del contrato será por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder en todo caso, del 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en los documentos que integran el presente proceso.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, tendrá entre otras las siguientes:

Obligaciones previas a la firma del acta de inicio:

1. Presentar a la coordinación del contrato, un cronograma en donde establezca las fechas en las que realizará las actividades descritas en el numeral 3.2. Especificaciones Técnicas. El cronograma será avalado por la STRT y el supervisor del contrato.
2. Realizar reunión con los ingenieros delegados por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, en adelante STRT y los líderes en el Centro de Documentación para analizar las actividades descritas en la propuesta, el cronograma y definir la metodología de trabajo.
3. Presentar acuerdo de confidencialidad firmado por cada una de las personas asignadas al contrato, el cual deberá tener en cuenta que:
 a. Quien lo suscriba entiende y acuerda que toda la información (oral, gráfica o escrita o en cualquier otro medio) que se le suministre por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU- durante el tiempo de permanencia en las instalaciones de la entidad y/o en el ejercicio de su labor durante el desarrollo del contrato que por tal efecto se suscriba con el IDU, estará obligado a:
 i. No revelar la información obtenida como producto de mi labor a ninguna persona o entidad externa ajena al Instituto, a menos que sea requerido por la ley.
 ii. No reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del IDU.
 iii. Adoptar las medidas de seguridad mínimas para que la información que me sea suministrada no sea copiada o duplicada por otros terceros no autorizados.
 iv. Devolver todos y cada uno de los documentos facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, al finalizar el tiempo fijado en la ejecución del contrato.
 v. El acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma del mismo, extendiéndose su vigencia hasta la finalización de la relación entre las partes o, en su caso, la terminación del contrato.
 b. En todo caso, la empresa contratista y/o el supervisor del contrato serán los encargados de verificar el cumplimiento de los compromisos aquí asumidos.

Obligaciones específicas:

4. El software Stadiumm deberá mantener o mejorar las especificaciones técnicas de los contratos anteriores implementadas.
5. Reportar a la casa matriz de Dspace la posibilidad de que las actualizaciones de los registros sean visibles por interfaz.
6. En caso de que el IDU decida en las próximas vigencias, no realizar la renovación de la suscripción, el software Stadiumm deberá quedar activo en la página del repositorio institucional así no se preste el soporte.
7. Realizar el acompañamiento de las pruebas funcionales y de implementadores correspondientes al Plan de Continuidad de Negocio (DRP), en los horarios y fechas establecidas por la entidad.
8. Mantener los identificadores únicos Handle existentes en el repositorio.
9. Dar cumplimiento al cronograma de ejecución de actividades establecidas en el numeral 3.2. Especificaciones técnicas del contrato.

10. Para el cumplimiento del objeto contractual, deberá tener en cuenta la aplicación de los procesos y procedimientos que tenga establecido la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos y trabajar los asuntos técnicos con está Subdirección.
11. Entregar la licencia de funcionamiento del software Stadiumm a la STRF de las actualizaciones si se requiere.
12. Para los casos en los cuales se realice desarrollos sobre la plataforma Dspace se deben entregar los programas fuentes y manuales técnicos y de usuario al líder del sistema en el IDU.
13. Actualizar los instaladores y manuales de usuario y técnico estándar para las nuevas versiones que se instalen o que entren en funcionamiento en el repositorio.
14. Actualizar los manuales relacionados con el software Stadiumm, de acuerdo con las modificaciones que se vayan introduciendo por reajustes y actualizaciones durante el plazo de ejecución del contrato, si así se requiere.
15. Probar con el Centro de Documentación en un 100% el funcionamiento de las nuevas versiones de los sistemas: Stadiumm y Dspace en el ambiente de pruebas antes de migrar a producción.
16. Realizar la transferencia de conocimiento e inducción al personal designado por el Centro de Documentación sobre los acuerdos de niveles de servicio ANS, manejo de help desk, horarios, etc.
17. Realizar el diseño para que el sitio web sea accesible y adaptable responsive, esto es que la aplicación se adapte a cualquier dispositivo
18. Elaborar la respectiva acta de entrega debidamente firmada y aprobada, como constancia de los productos entregados e instalados en ambiente de pruebas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones de los requerimientos solicitados.
19. Capacitar a los usuarios para el mejor aprovechamiento de la herramienta y a los administradores de nuevos módulos y funcionalidades.
20. Asistir a las reuniones de seguimiento del contrato que cite el apoyo a la supervisión del contrato, llevando el respectivo informe de avance sobre los requerimientos solicitados; las reuniones extemporáneas deben ser requeridas con un tiempo no menor a 2 días hábiles.
21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
22. Mantener actualizado el domicilio empresarial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más con el fin de recibir notificaciones por parte del Instituto De Desarrollo Urbano -IDU.
23. Reparar cualquier daño que ocurra a los equipos por causa imputable a los empleados del contratista.
24. Ofrecer el servicio de mantenimiento, actualización y soporte para la plataforma Dspace y Stadiumm durante la ejecución del contrato en la modalidad 5x8, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am. a 5:00 pm.
25. Contar con un sistema de help desk o mesa de ayuda ilimitada, para el soporte y asistencia técnica.
26. Contar con una línea telefónica de servicio de atención remoto, de lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para el seguimiento de los casos reportados.
27. Brindar soporte en sitio cuando se agoten los medios telefónicos, electrónicos y de vía e-mail.
28. Atender cualquier solicitud de mantenimiento y soporte según los acuerdos de niveles de servicio ANS definidos para el contrato.

Obligaciones generales:

29. Garantizar la confidencialidad de la información de acuerdo con la política de seguridad y privacidad de la información del IDU.

30. Ejecutar el objeto del contrato llevando a cabo todas las labores y actividades en los términos de la oferta presentada, las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios previos y los contenidos en los documentos precontractuales y contractuales.
31. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
32. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial que estén relacionados con la ejecución del presente contrato.
33. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
34. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve, cuando se cause perjuicio a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
35. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
36. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
37. Ejecutar el objeto del contrato llevando a cabo todas las obligaciones y actividades necesarias para su cumplimiento.
38. Contar con los recursos técnicos necesarios, para desarrollar las actividades relacionadas al objeto del contrato.
39. Sostener los precios señalados en la oferta durante el término de ejecución del contrato.
40. Utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual.
41. Entre el contratista, su personal y el IDU, no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Así mismo, el contratista, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, deberá presentar la certificación de cumplimiento de obligaciones laborales establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
42. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL: Es obligación del contratista, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. La cual se encuentra disponible en la dirección web: www.idu.gov.co/la_entidad/sigi/g-ambiental. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.
43. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de

actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.”

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución de la presente contratación es la ciudad de Bogotá D.C., instalaciones de la sede principal del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. Calle 22 N°. 6 – 27.

Lo anterior sin perjuicio que el lugar de ejecución pueda cambiar en caso de algún imprevisto, para lo cual el contratista deberá mantener la prestación del servicio en nuevas sedes, sin que el servicio sea interrumpido y sin generar mayores costos a la entidad.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Sí [] No [X]

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Sí [] [X] No

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una (X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	[X]	Arquitecto	[]
Ingeniero Civil	[]	Ingeniero de Transporte y Vías	[]
Otro: []	Cuál:		

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, en los aspectos relacionados con sistemas informáticos y procesamiento de datos, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cumple con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

El Instituto de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis económico del sector asociado al objeto a contratar, según las tres (3) áreas establecidas en la Guía para elaboración de Estudios de sector por Colombia Compra Eficiente, así:

A. Aspectos Generales del mercado.
B. Comportamiento del gasto histórico.
C. Estudio de la Oferta.
D. Estudio de Mercado.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Tanto Stadiumm con Dspace se circunscribe a la dinámica del sector económico de los servicios de información y comunicación, el cual involucra específicamente actividades de desarrollo de programas informáticos, servicios de distribución y mantenimiento, entre otros usos privados e institucionales del carácter público.

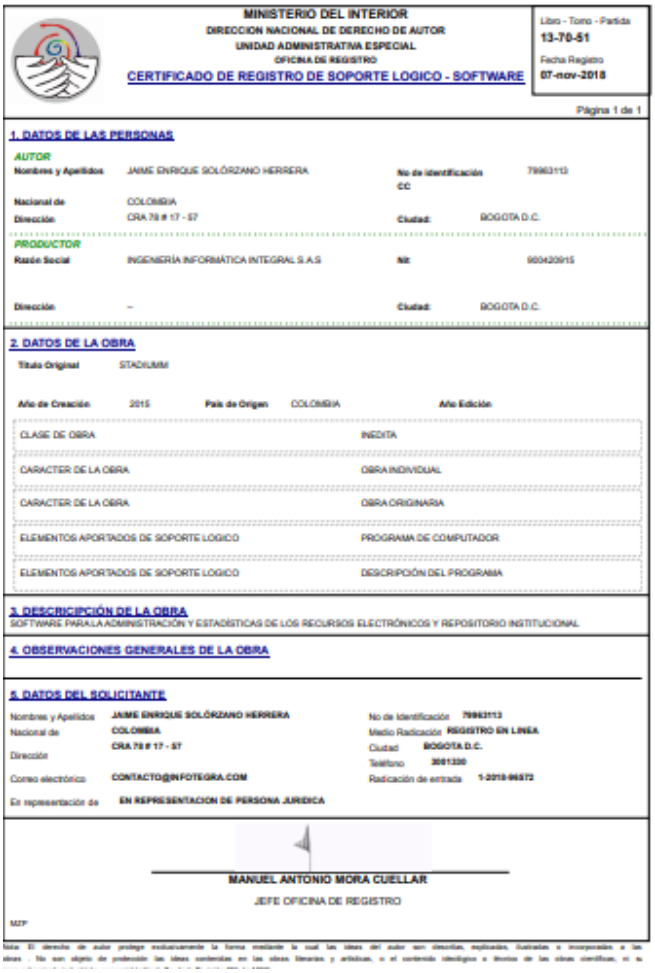
El software Stadiumm se instala en repositorios basados en Dspace y permite que mediante herramientas avanzadas de Google como Data Studio (Tag Manager) se hallen las estadísticas por dimensiones personalizadas y no solamente Google Analytics ya que son insipientes en su alcance, de este modo se ofrece la obtención de estadísticas avanzadas de tipo (términos de búsqueda cuantitativos, número de usuarios, promedio de tiempo en página, porcentaje de rebote, sesiones, interacciones por comunidad, sub comunidad y colecciones de forma gráfica y cuantitativa, sesiones por fuente de tráfico, gráfica de consultas y descargas, así como sesiones, número de descargas, mapa de ciudades con más consultas, top de consultas y específicamente por ítems, permitiendo la descarga de las mismas en archivo plano, y filtrado por rango de fechas, toda la implementación se incorpora en el Repositorio (sin salir de la plataforma) y se disponible de forma pública.

Por su parte, Dspace es un software de código abierto diseñado por el Masachussetts Institute of Technology y los laboratorios de HP para gestionar repositorios de ficheros (textuales, audio, video, etc.), facilitando su depósito, organizándolos en comunidades, asignándoles metadatos y permitiendo su difusión a recolectores o agregadores. Los metadatos son un conjunto de atributos que sirven para definir la información que se almacena dentro de un recurso de tal manera que se pueda catalogar y categorizar, son una serie de descripciones estructuradas que se encuentran disponibles públicamente con la intención de ayudar a identificar, descubrir, valorar y administrar esa información.

Dspace es un sistema de información con arquitectura de repositorio digital cuyo propósito es garantizar que se preserve y distribuya toda la producción intelectual generada al interior de las instituciones.
De esta manera, el Software Stadiumm permite conocer y analizar la tendencia de los datos que surgen del repositorio institucional en el cual se encuentra instalado, permitiendo a sus administradores evaluar su funcionamiento y tomar decisiones encaminadas a optimizar y mejorar el servicio que ofrece a la comunidad de usuarios.

Realizado el estudio del sector se encontró que la Dirección Nacional de Derechos de Autor expidió Certificado de Registro de Soporte Lógico Libro 13 Tomo 70 partida 51 del 7 de noviembre de 2018. Stadiumm es un software para la administración y estadísticas de los recursos electrónicos y repositorio institucional, creado en el año 2015 bajo la autoría de JAIME ENRIQUE SOLÓRZANO HERRERA identificado con cédula de ciudadanía 79963113 producido por Ingeniería Informática Integral S.A.S. con Nit 900420915.

Por lo anterior, Ingeniería Informática Integral S.A.S. tiene la autoría, y derechos patrimoniales, sobre el código fuente y el modelo de la base de datos del software STADIUMM con el número de registro 1-2018-96572, como se puede ver a continuación:



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida: 13-78-51
Fecha Registro: 07-nov-2018

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y Apellidos: JAIME ENRIQUE SOLÓRZANO HERRERA — No de identificación CC: 79983113
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CRA 78 # 17 - 57 — Ciudad: BOGOTA D.C.

PRODUCTOR
Razón Social: INGENIERIA INFORMÁTICA INTEGRAL S.A.S — Nit: 900420915
Dirección: – — Ciudad: BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA
Título Original: STADIUMM
Año de Creación: 2015 — País de Origen: COLOMBIA — Año Edición:

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE LOS RECURSOS ELECTRÓNICOS Y REPOSITORIO INSTITUCIONAL

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE
Nombres y Apellidos: JAIME ENRIQUE SOLÓRZANO HERRERA — No de Identificación: 79983113
Nacional de: COLOMBIA — Medio Radicación: REGISTRO EN LINEA
Dirección: CRA 78 # 17 - 57 — Ciudad: BOGOTA D.C.
Correo electrónico: CONTACTO@INFOTEGRA.COM — Teléfono: 3001330
En representación de: EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA — Radicación de entrada: 1-2018-96572

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

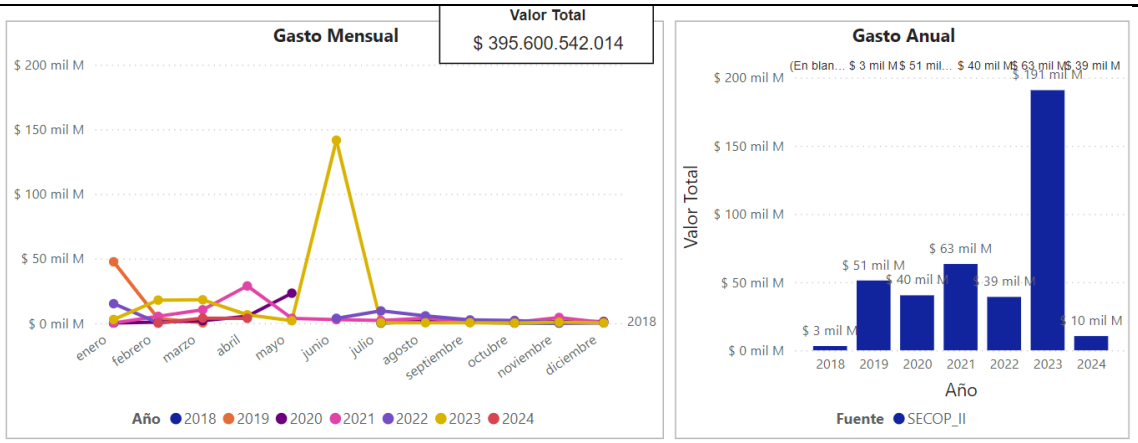
MZF

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su

El modelo de la base de datos del software Stadiumm, creado para la administración y estadísticas de los recursos electrónicos y repositorios institucionales, es un producto que ayuda a garantizar el correcto funcionamiento, seguimiento y posicionamiento de repositorios en Dspace, se adelanta a través de la modalidad de contratación directa.

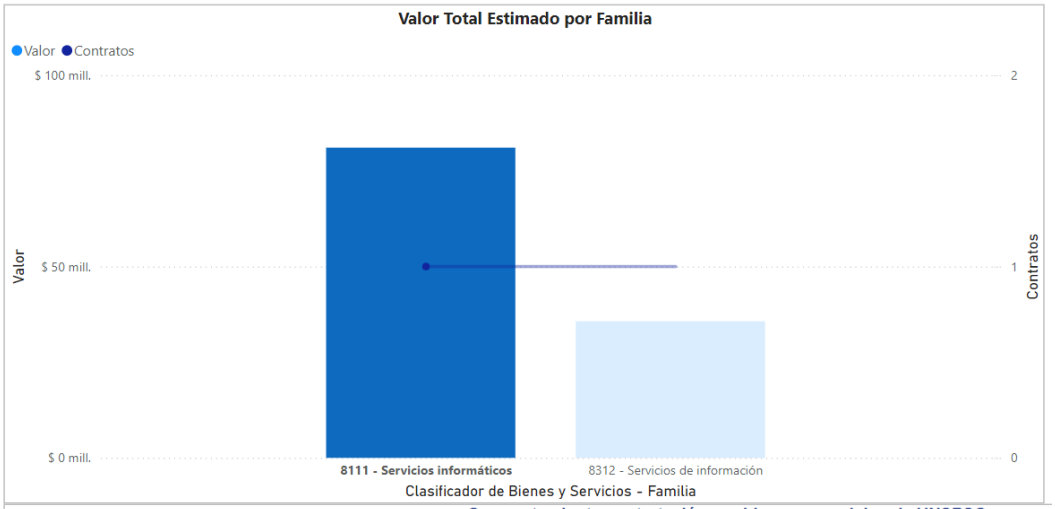
B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La entidad ha generado contratos para los códigos UNSPSC 81112200, 83121600, 43232200, 43232300 81111500, 83121500 por valor de 395.600.542.014, solamente en la vigencia 2023 se llevaron a cabo contratos por valor de $191 mil millones de pesos, como se puede evidenciar en la gráfica que se presenta a continuación:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, consulta realizada el 3 de mayo de 2024

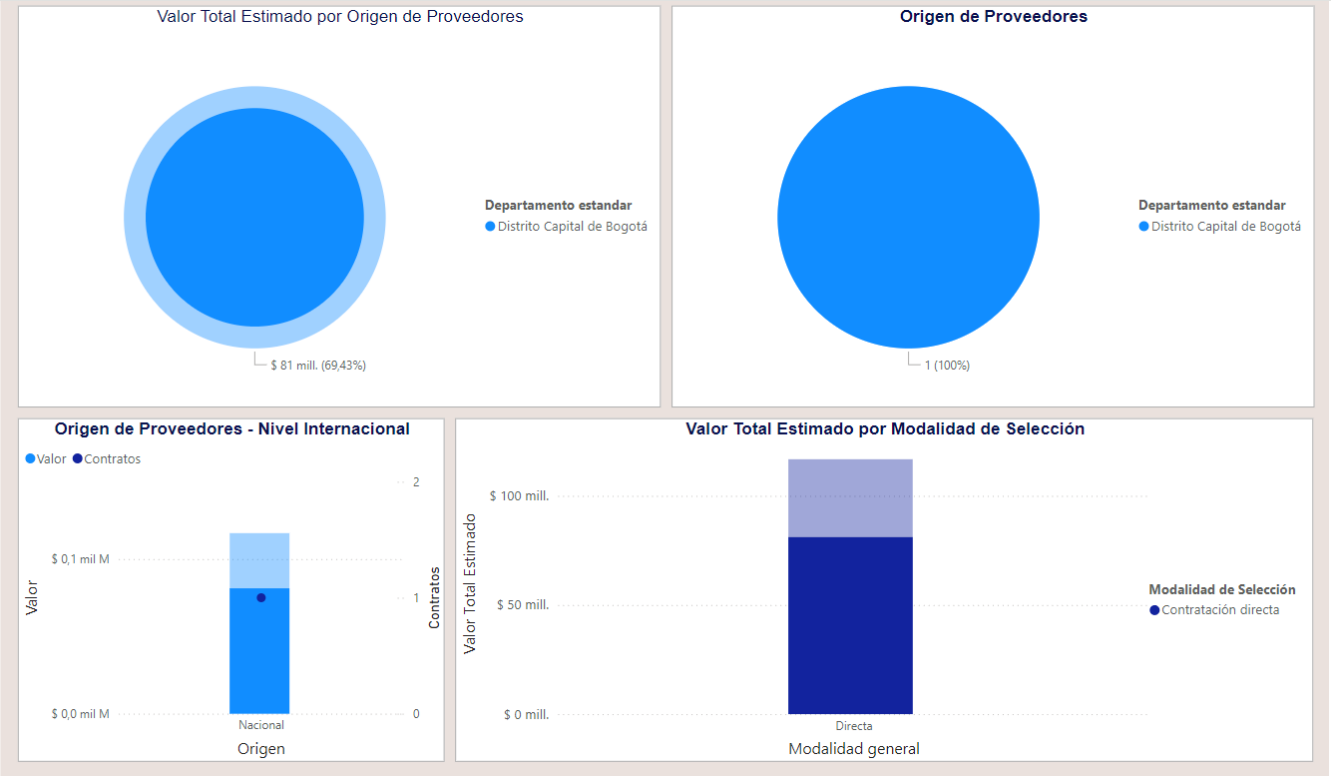
De igual manera se puede confirmar que para los códigos 8111 Servicios Informáticos se invirtieron $81.075.323 y para el código 8312 Servicios de Información el valor fue de $35.7000.000, de igual manera se puede establecer que los proveedores son de origen nacional y la modalidad de contratación es contratación directa, como lo demuestra en la siguiente gráfica:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	1	$ 81.075.332	100,00%	1	$ 81.075.332	100,00%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	1	$ 81.075.332	100,00%	1	$ 81.075.332	100,00%
SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ESTADÍSTICO STADIUMM CON MANTENIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DSPACE	1	$ 81.075.332	100,00%	1	$ 81.075.332	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, consulta realizada el 3 de mayo de 2024



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, consulta realizada el 3 de mayo de 2024

Como se mencionó en el numeral 1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, la entidad migró la información al software Dspace de código abierto, hoy en día a la versión 7.0 y se han realizado los siguientes procesos de contratación para lograr el buen funcionamiento del repositorio:

CONTRATO IDU-864-2021	
OBJETO	Suscripción software estadístico Stadiumm con mantenimiento, actualización y soporte al repositorio institucional Dspace”
MODALIDAD	Contratación Directa
CUANTIA DEFINITIVA	$35.700.000
PLAZO	12 meses

CONTRATO IDU-1507-2022	
OBJETO	Suscripción software estadístico stadiumm con mantenimiento, actualización y soporte al repositorio institucional Dspace
MODALIDAD	Contratación Directa
CUANTIA DEFINITIVA	$81.073.332
PLAZO	19 meses (14 meses iniciales y 5 de prórroga)

Adquisiciones de otras Entidades Estatales:

Se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP y en Internet, con objeto similar o igual requerido por el Instituto de Desarrollo Urbano, se registra la siguiente información

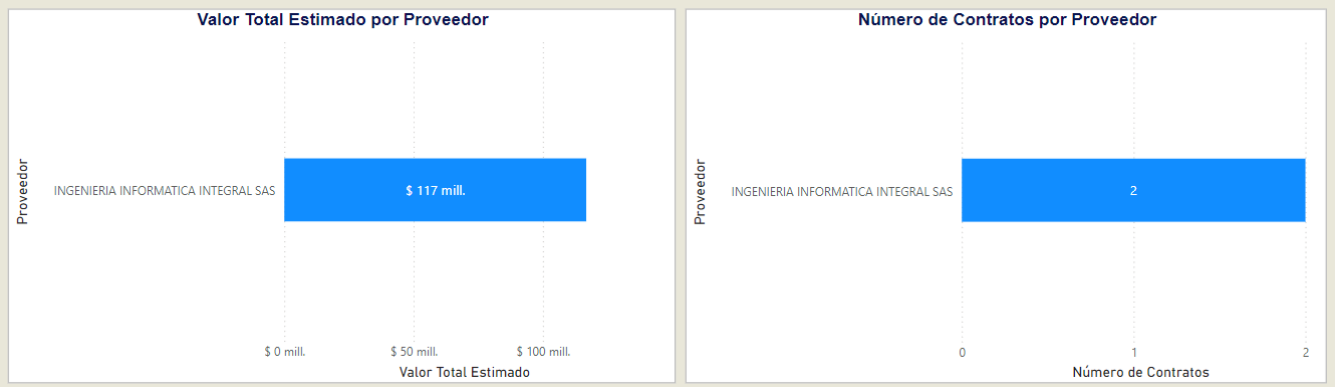
CONTRATANTE	OBJETO	TIPO DE CONTRATACION	VALOR	NO. PROCESO
Departamento del Meta	Servicio de soporte, actualización y mantenimiento al sistema de gestión humano, para uso de la gobernación del meta.	Contratación directa	$45.346.478	GCSJ-CD-1570-2022
Cardique	Empleados (SIAN) de la Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique-Cardique	Contratación directa	$42.519.271	CD-CARDIQUE-049-2022
Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres	Prestar el servicio de soporte, mantenimiento, servicio de hosting modalidad cloud computing - en la nube), mantenimiento de funcionalidades del repositorio institucional digital (Dspace) del centro de documentación de Gestión del Riesgo de Desastres	Mínima cuantía	$29.708.333	UNGRD-MIC-003-2022
Instituto Tecnológico Metropolitano	Renovación de la suscripción al Software Estadístico Stadiumm y el Servicio MAS + (Mantenimiento, Actualización y Soporte) al repositorio Institucional del ITM por un año de conformidad con las especificaciones técnicas.	Contratación directa.	$21.764.862	DJUR 96 DE 2021

Información relacionada de donde se puede concluir que:

a. Existen procesos adelantados por otras entidades con objeto similar en cuanto servicio de mantenimiento de software especializado para servicios de información.
b. El presupuesto oficial estimado de los procesos consultados varía de acuerdo con la cantidad de servicios que se contrata.
c. En cuanto a la modalidad de selección se observa que la mayoría de las entidades acuden a la contratación directa, para efectuar sus contrataciones de software especializado.

C. Estudio de la Oferta.

Una vez realizado el análisis de mercado, el Centro de Documentación encuentra que la empresa INGENIERIA INFORMÁTICA INTEGRAL S.A.S., tiene la autoría y derechos patrimoniales sobre el código fuente y el modelo de la base de datos del Software Stadiumm, según consta en el Registro No 1-2018-96572 emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.



Fuente:HTTPS://APP.POWERBI.COM/VIEW?R=EYJRIJOIOTNJY2MYZMUTZWE1MY00NMY4LWJIMDCTNJE4NTA0OTFKZGQYIIWIDCI6IJDIMDKWNDFLLTI0NTETNDLKMC04Y2IXLTC5ZDVLM2Q4YZFIZSISIMMIOJR9&PAGENAME=REPORTSECTIONE5C384A004E1D3E0A667 consulta realizada el 31 de mayo de 2024.

D. Estudio de Mercado.

De acuerdo con la cotización presentada por la empresa Ingeniería Informática Integral S.A.S – Infotegra remitida el 9 de agosto de 2024, los precios se ajustan al presupuesto asignado para el presente proceso así:

#	ITEM	VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL
1	Suscripción software Stadiumm por 4 meses	$3.746.744	$711.881	$4.458.625
2	Ofrecer el servicio SAM (soporte técnico, actualización y mantenimiento)	$7.487.364	$1.422.599	$8.909.963
3	Hacer que el sitio web sea accesible y adaptable responsive	$3.733.482	$709.362	$4.442.844
			Valor total incluido IVA	**$17.811.432**

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, para determinar el valor del presupuesto para esta contratación, se realizó un análisis de mercado encontrando que La empresa Ingeniería Informática Integral S.A.S., tiene la autoría y derechos patrimoniales sobre el código fuente y el modelo de la base de datos del Software Stadiumm, según consta en el Registro No 1-2018-96572 emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Por lo que se procedió a solicitar

cotización vía correo electrónico el día 8 de agosto del 2022, a la empresa Ingeniería Informática Integral S.A.S. Esta cotización sirvió de base para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso.

5.2 Valor estimado del Contrato

Teniendo en cuenta la programación presupuestal, las necesidades de la Entidad y la cotización presentada por Ingeniería Informática Integral S.A.S. en correo electrónico del 9 de agosto de 2024, la Subdirección Técnica de Recursos Físicos establece, un presupuesto oficial el cual asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($17.811.432)**, incluido IVA y demás impuestos de ley a los que haya lugar, suma equivalente a 13.70 SMMLV del año 2024. Discriminado así:

Valor básico propuesto: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($14.967.590).**

IVA sobre el valor básico: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.843.842)**

Nota 1: El presupuesto incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

5.3 Forma de pago

Una vez firmada el acta de inicio, el IDU pagará al contratista los servicios efectivamente prestados de la siguiente manera:

1. **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.458.625)** incluido IVA, por la suscripción al software Stadiumm.

2. **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.909.963)** incluido IVA, por el Servicio SAM + Repositorio Institucional DU- 4 meses de servicio con horas de soporte ilimitado, acceso a la mesa de ayuda (help desk) casos ilimitados, pagaderos en dos contados, así:

 2.1. **Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos** incluidos IVA **($4.454.982),** en el segundo mes del contrato.

 2.2. **Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno** incluidos IVA so (**$4.454.981),** en el cuarto mes del contrato.

3. **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.442.844)** incluido IVA, una vez entregado el

desarrollo que permita hacer que el sitio web sea accesible y adaptable responsive, previa aprobación del supervisor del contrato y entrega de los códigos fuentes al usuario líder del sistema en el IDU.

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b. El contratista deberá ingresar al aplicativo SIGPAGOS y subir la totalidad de los documentos indicados en la Guía de pago a terceros.
c. Recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor asignado por el IDU y trámite del cobro dentro del periodo establecido por el Instituto.
d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
e. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).
f. Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el Manual o Guía de pago a Terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituya.
g. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación entre en contratista y el IDU.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura, cuadro de control financiero y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad.

El IDU, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la radicación de la factura podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a esta y soportes que presente para el pago al Contratista.

Durante el tiempo que utilice el contratista, para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el Instituto de Desarrollo Urbano, se suspenderá el plazo para el pago, tiempo que no se contará para la acusación de interés moratorio alguno, y una vez realizada las aclaraciones pertinentes por parte del contratista, se reanudará dicho plazo.

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios	X	
Otro: Cuál:		

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión [X] Proyecto de Funcionamiento []

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Número: 3908 Vencimiento: 31/12/2024 Valor: $ 46.750.000

* Compromiso que respalda: Prestar servicio de Suscripción software estadístico Stadiumm con mantenimiento, actualización y soporte al repositorio institucional Dspace.

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

N/A

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista y el IDU asumen los riesgos que se listan en el formato anexo FO-GC-01 “MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere [] No requiere [X]

8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única

El contratista deberá constituir a favor del IDU una garantía única que contemple los siguiente amparos, cuantías y vigencias:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Desde la aprobación de la garantía única, plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Desde la aprobación de la garantía única, plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Desde la aprobación garantía única plazo contractual y tres años más

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
El Salvador	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Guatemala	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Países Miembros	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Unión Europea	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor	X	Se requiere apoyo a la supervisión	X
Área de la entidad que adelantará la supervision	SUBDIRECCIÓN TECNICA DE RECURSOS FÍSICOS		

INTERVENTORÍA:

Requiere interventoría técnica		Requiere interventoría integral	
Justificación:			

11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

N/A

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)		
SI ☐	NO	X

Elaborado por	**Revisado por**	**Revisado por**
Firma:	Firma:	Firma:
SAYDA YOLANDA OCHICA VARGAS	**LAURA BABATIVA MAYORGA**	**JOHANNA CUADROS CUERVO**
Profesional Especializado 04 (E)	Contratista STRF	Contratista DTAF

Revisado por	**Aprobado por**	**Avalado por**
Firma:	Firma:	Firma:
ANGELA YAMILE OSORIO S.	**MARTHA PATRICIA PINZÓN DURÁN**	**MARYID BETTY CASTAÑEDA ROMERO**
Profesional Especializado 06 DTAF	Subdirectora Técnica de Recursos Físicos	Directora Técnica Administrativa y Financiera